

*Papablica Argantina* Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

## USHUAIA, 23 JUL 2009

VISTO la realización de las Jornadas de Capacitación en Escuela Solidaria; y

## **CONSIDERANDO:**

Que las mismas se desarrollaron durante los días diecinueve (19) y veinte (20) de mayo del presente año, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, respectivamente.

Que estas Jornadas se enmarcaron en el Convenio establecido por la Ley de Educación Nacional de garantizar que en las distintas Jurisdicciones puedan desarrollarse Proyectos Educativos Solidarios que apunten a cooperar en el desarrollo comunitario, en el marco del Proyecto Educativo Institucional y promover la creación de redes que fortalezcan la cohesión comunitaria e intervengan frente a la diversidad de situaciones que presenten los estudiantes y sus familias.

Que fueron sus objetivos ofrecer herramientas para la implementación eficaz de Proyectos Educativos Solidarios y brindar estímulos a las instituciones que desarrollan Proyectos de Aprendizaje-servicio de calidad para contribuir a su sustentabilidad y replicación en el conjuntó del sistema.

Que las Jornadas de Educación Solidaria constituyeron espacios de intercambio, actualización y asistencia técnica destinados a docentes y directivos de los distintos Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, tanto de Gestión Estatal como Privada, Equipos Técnicos y Supervisores Jurisdiccionales, estudiantes de Educación Superior y miembros y líderes de organizaciones de la sociedad civil que realizan o están interesados en desarrollar Proyectos de Aprendizaje-servicio.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional, mediante la participación de todos los actores en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial al evento citado precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 752.

Por ello:

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial las Jornadas de Capacitación en Escuela Solidaria, llevadas a cabo durante los días diecinueve (19) y veinte (20) de mayo del presente año, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias en las que incurrieron los asistentes del evento en las fechas indicadas en el artículo 1º de la presente, debiendo presentar ante las autoridades que así lo requieran, la debida constancia de participación.

ARTÍCULO 3° - Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº 1357 /09.-

G.T.F.
H.
MEA.
R.
SMS

Miriam Celeste Clang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.

Prof. Julio Javier FOURASTIE Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología